

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL SERVICIO DE APOYO EN SITUACIONES DE EMERGENCIA (SAE) O EN ACTUACIONES ESPECIALES

Nº EXPEDIENTE: CO-UT-25-009

Clave: A84-ES-UT-0007

Páginas: 14

ÍNDICE

1. OBJETO	2
2. ALCANCE	2
3. MEDIOS MATERIALES	7
4. RECURSOS	9
5. ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO.....	10
6. REQUISITOS DE GARANTÍA DE CALIDAD.....	13

PREPARADO: Pablo Cuevas Cortiguera	REVISADO: Elena Alcaide Trenas	GESTIÓN DE CALIDAD: Julián Herrero García	Vº Bº DIRECTOR RESPONSABLE: Manuel Rodríguez Silva	APROBACIÓN ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: Mª Aurora Saeta del Castillo
---	---------------------------------------	--	---	--

Clave: A84-ES-UT-0007	Revisión: 0	Fecha: Octubre 2025	Página: 2
---------------------------------	-----------------------	-------------------------------	---------------------

1. OBJETO

El presente documento tiene por objeto definir el alcance, los requisitos y condiciones para la realización de los Servicios de apoyo en situaciones de Emergencias (SAE) o en actuaciones especiales para la Unidad Técnica de Protección Radiológica (en adelante UTPR) de la EMPRESA NACIONAL DE RESIDUOS RADIATIVOS, S.A. (en adelante Enresa).

2. ALCANCE

El alcance de los servicios requeridos está relacionado con aquellas actividades que Enresa debe llevar a cabo cuando se produzcan situaciones de emergencia, contingencias y otros incidentes o eventos que precisarán de tales actuaciones. También se incluye la realización de actuaciones en el marco del Plan Básico de Emergencia Nuclear (PLABEN) y de la Directriz Básica de Protección Civil ante el riesgo radiológico, así como otras actuaciones de caracterización, acondicionamiento y retirada de residuos radiactivos para las que no se dispone de medios materiales dentro de las actividades habituales de la UTPR. Las actuaciones relacionadas con las emergencias se podrán realizar tanto en caso real como en simulacros.

Descripción de los trabajos

Las actividades a llevar a cabo para realizar el servicio en cada una de las situaciones que se indican son:

- a) Incidente, accidente, emergencia o contingencia en las instalaciones o actividades de Enresa.
 - Apoyo a las Instalaciones: En el caso de que se produzca algún incidente o accidente en una instalación de Enresa, en el que se haya producido una dispersión de material radiactivo o una contaminación que no pueda ser tratada por el personal de la Instalación, se recurrirá al SAE.

En este caso las actuaciones a realizar serán la limpieza y descontaminación de las zonas afectadas y la retirada de los residuos radiactivos que se generen.

El SAE colaborará con el Servicio de Protección Radiológica (SPR) de la Instalación en la verificación del grado de descontaminación obtenido y de la situación radiológica final.

Clave: A84-ES-UT-0007	Revisión: 0	Fecha: Octubre 2025	Página: 3
---------------------------------	-----------------------	-------------------------------	---------------------

- Contingencia en el Transporte de Residuos Radiactivos de Muy Baja o de Media y Baja Actividad: El ámbito de intervención del SAE se deriva del contenido del Plan de Actuación ante Contingencias o Accidentes en Transporte de Residuos de Media y Baja Actividad, en el cual se establece una clasificación de los distintos sucesos accidentales en cuatro tipos, según la menor o mayor gravedad de estos y las acciones de respuesta a realizar.

Las actuaciones del SAE se limitarán a los accidentes tipo 2, 3 y 4.

- Accidente de tipo 2. En este tipo de accidente se supone que, como consecuencia del accidente, el continente ha sufrido desperfectos o se ha producido el vuelco, pero la carga no está dañada y no hay dispersión del contenido. En el caso más grave puede haberse producido una diseminación, parcial o total, de los bultos transportados, aunque sin pérdida de material radiactivo ni contaminación exterior de éstos.

Las actuaciones del SAE consistirán en la recogida y colocación de los bultos dispersados y de los que todavía permanecen en el vehículo accidentado, en el nuevo vehículo suministrado por Enresa, por la empresa transportista contratada para ello, o por el propio SAE en otros casos que pudieran darse.

El SAE realizará la comprobación del estado radiológico final, de acuerdo con las instrucciones que emita la UTPR.

- Accidente de tipo 3. En este caso se produce daño para la carga o dispersión del material radiactivo como consecuencia del accidente.

El SAE tomará las medidas correspondientes y definirá el estado radiológico del lugar y de los bultos, de acuerdo con las instrucciones que emita al efecto la UTPR.

En el caso de accidente en un transporte con vehículo con cabeza tractora corresponderá a Enresa la sustitución del vehículo accidentado.

Una vez que el vehículo haya llegado al lugar del accidente, se procederá al traslado de bultos y a la recogida de aquellos que hayan salido del vehículo. Esta operación dependerá de la localización de los bultos dispersados (carretera, camino, ladera de montaña, barranco, etc.), de las posibilidades de acceso y de si se ha producido dispersión de material radiactivo, contaminando bultos y zonas. En todo caso, se procederá a la plastificación de los bultos deteriorados antes de su movimiento.

Clave: A84-ES-UT-0007	Revisión: 0	Fecha: Octubre 2025	Página: 4
---------------------------------	-----------------------	-------------------------------	---------------------

- Accidente de tipo 4. En este tipo de accidentes se produce un daño tanto al continente como al contenido, incluyendo un incendio generado en este. Las actuaciones del SAE son las mismas que en el tipo 3, añadiendo el control del agua y otros agentes usados en la extinción del incendio y su escurrimiento para comprobar la ausencia de contaminación.

El SAE realizará la retirada de todo el material disperso y la descontaminación de las zonas afectadas siguiendo las instrucciones de los técnicos de la UTPR de Enresa.

- Incidentes radiológicos con dispersión de material radiactivo en actividades de Enresa: Los incidentes con dispersión de material radiactivo se pueden producir durante las actividades de Enresa de retirada de residuos, tanto si se trata de fuentes como de otros residuos sólidos o líquidos. Asimismo, se puede detectar la presencia de una contaminación dispersa durante el desmontaje y acondicionamiento de pararrayos radiactivos.

Las acciones de respuesta ante situaciones de este tipo incluyen la recuperación del material radiactivo sólido disperso, la recogida de los líquidos, el reacondicionamiento de la recogida y la limpieza y descontaminación de las zonas. Asimismo, se recogerán y se acondicionarán adecuadamente para su transporte posterior todos los residuos secundarios que se generen.

En el caso de la presencia de contaminación durante el desmontaje de pararrayos, las actuaciones consistirán fundamentalmente en el acceso en forma operativa y en la descontaminación de las zonas afectadas, tratándose generalmente de descontaminar materiales de construcción y el acondicionamiento de los residuos secundarios producidos.

El SAE podrá intervenir a requerimiento de Enresa en instalaciones y actividades de titularidad de terceros en las que haya ocurrido dispersión de material radiactivo, si así se acuerda entre dicho titular y Enresa.

El SAE realizará la determinación, señalización y acotación de las zonas afectadas y la verificación del estado radiológico final y la ausencia de contaminación, de acuerdo con las instrucciones que emita al efecto la UTPR.

Los niveles de intervención y el grado de descontaminación requerido serán definidos por la UTPR de Enresa.

Clave: A84-ES-UT-0007	Revisión: 0	Fecha: Octubre 2025	Página: 5
---------------------------------	-----------------------	-------------------------------	---------------------

Siempre que sea posible, se segregarán los elementos activos que hubiere del material contaminado y los residuos secundarios que se generen.

b) Actuaciones en el marco del Plan Básico de Emergencia Nuclear (PLABEN).

La función básica asignada a Enresa en el Plan Básico de Emergencia Nuclear (Real Decreto 1546/2004) es la que se encuentra dentro del Grupo de Gestión de Residuos, cuyo objetivo es la retirada de los residuos sólidos y líquidos que se puedan generar en las Estaciones de Clasificación y Descontaminación (ECD's) existentes tal como se definen en los correspondientes Planes Provinciales de Emergencia. Adicionalmente Enresa pone a disposición del Grupo Radiológico de respuesta, otros técnicos para contribuir a las tareas de medida y descontaminación de vehículos y materiales en las ECD's.

Estas actividades relacionadas con el PLABEN se inician con la activación de las ECD's.

Las actividades a realizar por el SAE serán la retirada, segregación y preacondicionamiento de los residuos sólidos que se generen y el trasvase y posterior descarga o traslado de los residuos líquidos generados. Asimismo, realizará la descontaminación de áreas y vehículos, de acuerdo con las instrucciones que emita la UTPR.

Adicionalmente se participará, con el alcance y dimensión que decidan las Autoridades, en los diversos simulacros y ejercicios de activación que se organicen.

c) Actuaciones en el marco de la Directriz Básica de Planificación de Protección Civil para el riesgo radiológico en incidentes o accidentes radiológicos menores o medios.

Se incluyen aquí sucesos que puedan ocurrir en alguna instalación radiactiva del país o durante un transporte de materiales o productos radiactivos de terceros y que como consecuencia de los mismos se pueda producir una dispersión del material radiactivo de cierta envergadura y la actuación de Enresa puede ser requerida por las autoridades correspondientes.

En estas situaciones el SAE realizará la recuperación del material disperso, descontaminación y preacondicionamiento de los residuos generados.

El SAE definirá el estado radiológico de la zona, su señalización y acotación y la determinación de su estado radiológico final, de acuerdo con las instrucciones que emita la UTPR.

Clave: A84-ES-UT-0007	Revisión: 0	Fecha: Octubre 2025	Página: 6
---------------------------------	-----------------------	-------------------------------	---------------------

d) Actuaciones requeridas a Enresa en otras contingencias o emergencias nacionales.

Las características radiológicas del suceso son similares a las definidas en el apartado anterior, si bien, la diferencia está en el origen, ya que en este caso no está asociado a ninguna instalación radiactiva o titular de actividad concreta. Ejemplos de estas situaciones son la activación de Enresa en caso de retirada de materiales radiactivos existentes en Instalaciones no reglamentadas que hayan sufrido un incidente.

e) Actuaciones especiales. En la caracterización, acondicionamiento y retirada de residuos radiactivos procedentes de instalaciones radiactivas o no reglamentadas puede ser necesaria la utilización de equipos y herramientas no disponibles en la UTPR, como puede ser, a modo de ejemplo, herramientas de corte o material necesario para la realización de un SAS de confinamiento. En este caso el SAE proporcionará estos equipos y herramientas y el personal cualificado para su utilización y hacer una adecuada caracterización.

Puede haber lugares y circunstancias en las que pueden encontrarse fuentes huérfanas, tales como las instalaciones destinadas a la recuperación, almacenamiento o manipulación de materiales metálicos para su reciclado, los puertos marítimos de interés general u otros lugares importantes de tránsito de personas o mercancías, las empresas o personas que tengan en su poder fuentes que no estén sometidas al control reglamentario, así como a aquellas otras circunstancias en las que puedan encontrarse fuentes huérfanas en cualquier lugar por posible abandono, pérdida, extravío o robo.

En todos estos casos previo a su retirada al C.A. El Cabril, hay que hacer una caracterización del material radiactivo, siendo de aplicación el Real Decreto 451/2020, de 10 de marzo, sobre control y recuperación de las fuentes radiactivas huérfanas.

Por otro lado, en este Real Decreto también se indica:

“La transferencia del material radiactivo sin titular que se detecte en espacios públicos será realizada por los ayuntamientos responsables, para lo que cumplimentarán la información aplicable de las correspondientes solicitudes con el asesoramiento de Enresa, quien en este caso ejercerá las funciones asignadas a las Unidades Técnicas de Protección Radiológica”, por lo que, en todos estos casos, para la realización de la adecuada caracterización de las fuentes detectadas, el contratista debe estar autorizado por el Consejo de Seguridad Nuclear (CSN) como “Unidad Técnica de Protección Radiológica (UTPR)” en el ámbito de aplicación de fuentes radiactivas huérfanas, conforme al Real Decreto 451/2020, de 10 de marzo, sobre control y recuperación de las fuentes radiactivas huérfanas.

Clave: A84-ES-UT-0007	Revisión: 0	Fecha: Octubre 2025	Página: 7
---------------------------------	-----------------------	-------------------------------	---------------------

Asimismo, el SAE debe estar disponible para la retirada y transporte de residuos radiactivos cuando no sea posible llevarlo a cabo con los medios propios de Enresa.

También puede actuar el SAE en el caso de que aparezca material radiactivo en la vía pública y su retirada sea solicitada a Enresa por las autoridades competentes.

Para el transporte de residuos radiactivos, el contratista deberá estar inscrito en el Registro de Transportistas de materiales radiactivos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110 del Real Decreto 1217/2024, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones nucleares y radiactivas, y otras actividades relacionadas con la exposición a las radiaciones ionizantes.

En la medida de lo posible, en todas estas actuaciones se mantendrán reuniones previas, para poder acordar las actividades a realizar, así como los equipos a utilizar y los materiales que son necesarios para abordar la actuación.

3. MEDIOS MATERIALES

El contratista deberá disponer de todos los equipos requeridos para la realización de las determinaciones descritas objeto del servicio. El servicio incluye la disponibilidad de personas y equipos, la realización de intervenciones y la dotación a las Estaciones de Clasificación y Descontaminación (ECD).

En los puntos siguientes se ha incluido una serie de equipos y materiales necesarios de los que debe disponer el contratista para realizar las actuaciones previstas.

El contratista debe mantener sus equipos y capacidades plenamente operativos. Los equipos de medida de la radiación y la contaminación utilizados deberán de disponer de los certificados de calibración como los de verificación actualizados y estarán a disposición de la UTPR en cualquier momento.

Los vehículos dispondrán de la correspondiente póliza de seguro vigente y serán sometidos a las revisiones obligatorias correspondientes. Los vehículos que lo requieran dispondrán de la documentación acreditativa de cumplimiento del ADR.

Clave: A84-ES-UT-0007	Revisión: 0	Fecha: Octubre 2025	Página: 8
---------------------------------	-----------------------	-------------------------------	---------------------

Además de los medios a adscribir al contrato indicado en el Anexo al PCA, y los ofertados en su caso, cuya documentación deberá estar disponible durante todo momento a lo largo del contrato, acogándose la UTPR de Enresa a realizar seguimientos o revisiones en cualquier momento, el contratista debe disponer de los siguientes equipos para la ejecución del contrato, cuyo listado y correspondiente ficha técnica, deberá de presentar en la reunión de lanzamiento:

a) Equipos para desmontajes, troceados y transportes:

- Grupos de soldadura.
- Grupo electrógeno.
- Compresor eléctrico.
- Trácteles.
- Gatos hidráulicos.
- Sopletes de corte oxiacetilénico.
- Troceadoras de disco tipo CUTTING o similar.
- Máquina de corte de vaivén.
- Motosierra de madera.

Como mínimo se dispondrá de un equipo de cada.

b) Equipos y vehículos:

- Materiales de construcción para blindajes con fabricación in situ.
- Pinza manipulación.
- Equipo de descontaminación de pavimentos.
- Equipo de espuma.
- Equipo de descontaminación de suelos.
- Equipamiento para recoger y trasvasar líquidos radiactivos de forma confinada.
- Vehículo de transporte ligero.

Como mínimo se dispondrá de un equipo de cada.

Adicionalmente se dispondrá de todas las herramientas y materiales auxiliares necesarios para llevar a cabo las actuaciones previstas, asimismo el personal dispondrá de los equipos de protección individual, así como su dosimetría personal, necesarios en cada caso.

Clave: A84-ES-UT-0007	Revisión: 0	Fecha: Octubre 2025	Página: 9
---------------------------------	-----------------------	-------------------------------	---------------------

El SAE se ocupará de dotar a las ECD's previstas en el PLABEN de los medios necesarios para la recogida y entrega de los residuos radiactivos que se generen. La estimación de la dotación durante la duración del contrato es la siguiente:

DOTACIÓN DE LAS ECD'S	
Material	Unidades
Cubos de plástico gris de 75 litros	12
Cubos de plástico azul de 18 litros	12
Bolsas de plástico de 100 litros	24
Rollos de cinta americana	12
Carteles de ropa contaminada con trisector	4
Buzos TYVEK con capucha	90
Alfombrillas absorbentes separadoras de punto de tránsito	6

La entrega se realizará por indicación de Enresa quien identificará al encargado de recibir el material, firmándole el correspondiente albarán.

El contratista establecerá un sistema de elevada eficacia para la activación, localización y movilización del personal y los medios necesarios, tal y como se indica en puntos ulteriores y remitirá la información siguiente a Enresa siempre que se produzcan modificaciones, en los siguientes aspectos relativos al servicio a prestar:

- Teléfono, fax, teléfono particular o móvil del Jefe de Equipo y suplente de éste.
- Otro personal dentro de su organización, no incluido en el equipo de trabajo, que pueda ser utilizado como apoyo en caso de ser requerido por Enresa y que cumpla con los requisitos de solvencia técnica exigidos.
- Medios materiales disponibles y estado de operatividad.

El contratista deberá tener a disposición de Enresa a lo largo de toda la duración del contrato la póliza y recibo de seguro de responsabilidad civil.

4. RECURSOS

Todo el personal implicado deberá contar con la cualificación necesaria para la realización de los trabajos y además deberá hablar y escribir correctamente el castellano.

Clave: A84-ES-UT-0007	Revisión: 0	Fecha: Octubre 2025	Página: 10
---------------------------------	-----------------------	-------------------------------	----------------------

5. ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO

La organización operativa básica que deberá disponer el SAE, como respuesta a la activación de cualquiera de las situaciones descritas con anterioridad, estará compuesta por dos equipos de trabajo constituidos por:

- Un jefe de equipo de trabajo del SAE, el cual deberá estar localizable las veinticuatro horas del día, los 365 días del año.
- Un equipo básico de trabajo que estará formado por un mínimo de tres técnicos especialistas en descontaminación y con formación en Protección Radiológica.

En caso de que se requiera la presencia de los dos equipos de trabajo para la misma intervención, uno de los jefes de equipo actuará como Coordinador de Equipo del SAE.

Las responsabilidades de los diferentes miembros del SAE serán:

- El Jefe del equipo de trabajo del SAE es responsable de:
 - Las comunicaciones entre el SAE y Enresa en caso de activación.
 - La Activación de la Organización del SAE.
 - Las actuaciones del equipo de trabajo del SAE.
 - La implantación de las acciones encomendadas por los responsables de Enresa.
 - El cumplimiento de las indicaciones de Protección Radiológica de la UTPR de Enresa.
 - Conocer los procedimientos aplicables a la actividad objeto del trabajo o intervención.
 - Comunicar a Enresa las incidencias ocurridas en la realización de las operaciones de descontaminación.
 - La elaboración de los informes solicitados por parte de Enresa.
 - La notificación de que el personal del equipo de trabajo del SAE cumple con los requisitos de trabajador expuesto, a la UTPR de Enresa.
- El personal de equipo de trabajo del SAE será responsable de aplicar los procedimientos correspondientes a la actividad realizada e informar al Jefe de Equipo de todas aquellas incidencias ocurridas durante las operaciones, de los siguientes aspectos específicos:
 - Seguir las indicaciones de Protección Radiológica de la UTPR de Enresa.

Clave: A84-ES-UT-0007	Revisión: 0	Fecha: Octubre 2025	Página: 11
---------------------------------	-----------------------	-------------------------------	----------------------

- Usar los dosímetros que tienen asignados juntos los facilitados por la UTPR de Enresa, así como los equipos de protección indicados por la UTPR de Enresa.
- Someterse a las vigilancias de la contaminación interna y externa, dónde y cuándo sea señalado por la UTPR de Enresa.
- Dar parte al personal de la UTPR de Enresa de las situaciones que no cumplan la normativa o que se consideren inseguras, colaborar con dicho personal contestando a las evaluaciones e investigaciones previstas en caso de incidente o accidente.

El coordinador del contrato designado por el contratista será el responsable directo del servicio, con poderes para adoptar soluciones siempre que sea necesario y que se relacionará con el técnico encargado del contrato designado por parte de Enresa para resolver las incidencias que pudieran surgir sobre la ejecución del mismo. Asimismo, será el responsable de emitir a Enresa los informes relacionados con el servicio.

El contratista actuará única y exclusivamente a requerimiento de Enresa. La activación del SAE se realizará mediante comunicación oficial de Enresa, a través del coordinador asignado.

El tiempo de respuesta del SAE desde la comunicación oficial de activación de Enresa hasta la llegada del personal y equipo mínimo solicitado al lugar del suceso para una primera actuación será de 8 horas, salvo para aquellas actuaciones en las que, por las condiciones del suceso, Enresa fije un tiempo de respuesta diferente. Para cumplir con este requisito, el contratista debería de disponer de una base (almacén) donde estén ubicados todos los equipos (medios a adscribir al contrato indicado en el Anexo al PCAA más los equipos indicados en este pliego en el punto 3 apartado a y b) a fin de hacer frente a la respuesta en emergencia lo antes posible.

Un segundo equipo deberá de estar disponible en el plazo máximo de 24 horas a partir de la petición de la intervención. La disponibilidad de los equipos de trabajo del SAE deberá ser el año completo, incluido periodos vacacionales, festivos y a cualquier hora del día.

Para las comunicaciones de activación se utilizarán las listas de teléfono, fax, emails disponibles en el Centro de Respuesta en Emergencia de Enresa Madrid, debiendo encontrarse en dicha sala el Procedimiento de Activación elaborado por la empresa contratista.

Una vez recibida la comunicación de activación, el jefe de equipo del SAE movilizará su organización, siguiendo las instrucciones recibidas de Enresa, concluyendo su actuación una vez finalizada las actividades de recuperación de la zona afectada y restablecida la situación preaccidental, o cuando así se determine por otras razones.

Clave: A84-ES-UT-0007	Revisión: 0	Fecha: Octubre 2025	Página: 12
---------------------------------	-----------------------	-------------------------------	----------------------

El procedimiento de comunicación a seguir en el momento de producirse una contingencia será:

- a) Enresa se pondrá en comunicación con el jefe de equipo del SAE o con el Coordinador del Equipo del SAE (si es la misma persona), poniendo en su conocimiento los siguientes datos:
 - Lugar y tipo de contingencia o accidente que se ha planteado, indicándose la gravedad, actuación previsible según los primeros análisis y tiempo de respuesta requerido siempre que sea posible.
 - Técnico de Enresa coordinador de las actuaciones en campo.
 - Equipos y material aportados por Enresa y los que debe de aportar el contratista en el tiempo indicado.
 - Propuesta de ruta a seguir para desplazarse al lugar de la contingencia o accidente.
- b) El jefe de equipo del SAE se pondrá en comunicación con Enresa, cuando tenga disponible y listos para desplazar al personal y equipo requerido al lugar de la contingencia o accidente.
 - Enresa, después de comprobar la disponibilidad del SAE, dará la autorización de partida a la expedición.
- c) El responsable de Enresa en campo comprobará que los equipos y elementos requeridos han llegado al lugar del accidente y lo comunicará al Centro de Respuesta de Emergencia de Enresa Madrid.

En el caso de actuaciones planificadas se comunicará la fecha de realización de la actividad y se acordarán los medios necesarios con antelación.

La empresa contratista estará obligada a presentar el procedimiento de activación de su organización en la reunión de lanzamiento del contrato. La empresa contratista se deberá comprometer expresamente, a mantener actualizado dicho procedimiento en todo momento, así como a preparar las instrucciones complementarias y evaluaciones de riesgos, en orden a prestar un mejor servicio, que puedan ser requeridas, de forma razonada por Enresa.

Enresa se reserva el derecho de efectuar sin previo aviso pruebas de activación del Servicio, así como de verificar si el personal y los equipos adscritos al Servicio cumple las condiciones solicitadas en este Pliego.

Clave: A84-ES-UT-0007	Revisión: 0	Fecha: Octubre 2025	Página: 13
---------------------------------	-----------------------	-------------------------------	----------------------

6. REQUISITOS DE GARANTÍA DE CALIDAD

El trabajo objeto de este contrato está sujeto a requisitos de garantía de calidad de nivel II de acuerdo con la graduación de requisitos de Garantía de Calidad de Enresa, por lo que los trabajos que realice el contratista se realizarán al amparo de un sistema de calidad que cumpla con la norma UNE 73401 o normas equivalentes tal y como se establece en el pliego de cláusulas administrativas.

De forma previa al inicio del contrato, el contratista elaborará un programa o plan de garantía de calidad específico, que deberá enviar a Enresa para su consideración y aceptación, junto con la documentación de gestión elaborada de manera específica para el presente contrato (manuales, procedimientos, programas u otros planes). Este Plan o Programa específico de Calidad incluirá al menos:

- Programa de Garantía de calidad: Definición de alcance y, en su caso, graduación de niveles de calidad
- Organización (puesto, responsabilidades, interfaces con el cliente, canales de comunicación, Requisitos de cualificación, formación y experiencia del personal).
- Control de documentos de compra.
- Instrucciones, procedimientos y representaciones gráficas.
- Control de documentos.
- Control de equipos y servicios adquiridos.
- Calibración de equipos de medida y prueba
- Control de desviaciones.
- Acciones correctoras.
- Registros de Garantía de calidad:
- Auditorías.

Se identificará en el propio Plan o Programa de Calidad, la documentación que requiera de aceptación por parte de Enresa, así como los periodos de retención. La empresa contratista deberá cumplir la Instrucción Técnica de Seguridad del Consejo de Seguridad Nuclear IS-24, por la que se regulan el archivo y los periodos de retención de los documentos y registros de las instalaciones nucleares. Los documentos y registros importantes para la seguridad nuclear y radiológica generados por empresas externas de ingeniería, servicios, agencias de inspección y fabricantes, que por razones de propiedad industrial o intelectual no puedan ser transferidos a Enresa serán archivados y conservados por el contratista en las condiciones establecidas en dicha Instrucción. Dichos registros deberán quedar claramente identificados en el plan o programa de calidad o procedimientos específicos.

Clave: A84-ES-UT-0007	Revisión: 0	Fecha: Octubre 2025	Página: 14
---------------------------------	-----------------------	-------------------------------	----------------------

El contratista implantará las medidas oportunas para evitar la incorporación de Componentes Falsos y Fraudulentos en su cadena de suministro. Estas medidas podrán consistir en la elaboración de procedimientos preventivos específicos, concienciación del personal, incremento de controles en la inspección de elementos, etc.

En caso de que la empresa contratista tenga prevista la subcontratación de trabajos sometidos a GC, asegurará que, en su documentación de compra a subcontratistas o proveedores subsidiarios, se recogen adecuadamente los requisitos dados en el pliego técnico y administrativo, incluyendo la autorización de acceso de Enresa y el CSN a las instalaciones y registros. La disposición que el contratista adopte frente a las No Conformidades identificadas a los subcontratistas durante las auditorías externas que realice en relación con el presente contrato, deberá ser facilitada a Enresa para el control, revisión y aprobación. Cabe añadir que, en caso de subcontratación, la empresa contratista no podrá ceder datos personales de los trabajadores a esta, empleando un sistema de código que permita la trazabilidad y el correcto cruce de los datos.

Toda la documentación (Procedimientos, instrucciones de operación y Manual de calidad del contratista, así como los registros necesarios para la ejecución del contrato estarán redactados en idioma Castellano o Inglés, para poder ser auditados por Enresa en caso necesario.

Las actuaciones que realizará Enresa para verificar el cumplimiento de estos requisitos podrán consistir en las siguientes, según aplique al producto o servicio:

- Evaluación trienal del suministrador: el método de evaluación podrá ser mediante la realización de auditorías trienales que contemplen la totalidad de los alcances de los contratos que el contratista tenga en ejecución sometidos a garantía de calidad de nivel II, inspecciones o supervisiones directas a los trabajos o por el mantenimiento de acreditaciones emitidas por otra entidad o de la evaluación emitida por el GES. En el supuesto de producirse alteraciones significativas del contrato original, podrá realizarse una auditoría a los nuevos requisitos, dando comienzo desde ese momento a un nuevo periodo trienal de auditorías.
- Aceptación de documentos.
- Aceptación de no conformidades.
- Revisión documental de evidencias objetivas (documentación y registros GC) de cumplimiento con todos los requisitos de la especificación de compras y de los registros de elementos no conformes.